

**CORRESPONDE:
EXpte. N° 0152/15**

VISTO:

Los inconvenientes en el suministro de la red domiciliaria de agua que surgen en temporada estival; y

CONSIDERANDO:

Que tales circunstancias originan reclamos y quejas de los vecinos.

Que este Cuerpo se ha ocupado y debatido sobre la cuestión en varias oportunidades.

Que con fecha 23/12/14 por unanimidad se aprobó una Comunicación por la que se solicitó información al Departamento Ejecutivo sobre la ejecución del pozo de agua N° 18.

Que con fecha 26/08/15 este Cuerpo en forma unánime aprobó un nuevo pedido de informes, referido al mencionado pozo 18 donde se preguntaba sobre la puesta en funcionamiento del mismo, cuya respuesta aún se encuentra pendiente.

Que el pozo en cuestión fue citado por responsables del área como una alternativa para buscar soluciones a los problemas de suministro de agua existentes.

Que este Cuerpo aprobó la Ordenanza 3412/14 la cual hace referencia “al cuidado y uso racional del agua”, estableciendo la prioridad de la utilización del agua para consumo humano; fijando asimismo pautas para otros usos de la Red de agua Corriente.

Que es responsabilidad del municipio brindar en forma eficiente cada uno de sus servicios.

Que es necesario acciones preventivas a efectos no se repitan problemas de larga data.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo a través de las áreas correspondientes lo siguiente:

- a) Que arbitre los medios a su alcance para garantizar el normal suministro de agua a la totalidad de los vecinos de Coronel Dorrego.-
- b) Que analice la factibilidad de la realización de una campaña de difusión y concientización del uso racional del agua, explicitando los alcances de la Ordenanza N° 3412/14.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de Noviembre de 2015.-